



Publicado en el DIARIO OFICIAL  
Fecha: 13/ Noviembre/ 2023



MINISTERIO DE VIVIENDA Y URBANISMO  
SUBSECRETARIA  
07 NOV 2023  
DECRETO TRAMITADO

APRUEBA PROGRAMA DE EXPROPIACIONES PARA LA ADQUISICIÓN DE INMUEBLE DE LA COMUNA DE HUALPÉN, DESTINADO A LA IMPLEMENTACIÓN DEL PLAN DE EMERGENCIA HABITACIONAL EN LA REGIÓN DEL BIOBÍO PARA EL AÑO 2023 Y SIGUIENTES.

SANTIAGO, 07 NOV 2023  
**HOY SE DECRETÓ LO QUE SIGUE**  
DECRETO EXENTO N° 1.421

VISTO:

- a) El artículo 51 de la Ley N° 16.391;
- b) El N° 1.9 de la parte I del artículo 1° del D.S. N° 153, (V. y U.), de 1983;
- c) La Ley N° 21.450, que en su Artículo Cuarto aprueba la Ley sobre Gestión de Suelo para la Integración Social y Urbana y Plan de Emergencia Habitacional;
- d) La Resolución Exenta N° 14.464, (V. y U.), de 2017, que establece criterios y procedimientos para la adquisición, administración y enajenación de inmuebles de propiedad SERVIU;
- e) El Oficio N° 413, de fecha 23 de agosto de 2022, de la Subsecretaria de Vivienda y Urbanismo que establece el Protocolo de Trabajo para la Gestión de Suelos para el Plan de Emergencia Habitacional y Banco de Suelo;
- f) La Ficha de Evaluación Normativa para la adquisición de terrenos emitida por la Secretaría Regional Ministerial de V. y U., Región del Biobío, de fecha 25 de septiembre de 2023, para la expropiación del terreno ubicado en Avenida Colón N° 8499, Rol N° 3524-41, de la comuna de Hualpén;
- g) El Plano de Expropiación para el Programa de Emergencia Habitacional 2022-2025, N° Lote de Expropiación 1, que corresponde al predio ubicado en Avenida Colón N° 8499, Rol N° 3524-41, de la comuna de Hualpén, de propiedad de Constructora Pacal S.A., de una superficie total de 12.869,17 metros cuadrados, y cuya superficie de terreno a expropiar, es de 12.869,17 mts. cuadrados, elaborado en septiembre de 2023, por la Unidad de Gestión de Suelos del SERVIU Región del Biobío;
- h) El Certificado de Avalúo Fiscal, emitido el 15 de septiembre de 2023, correspondiente al inmueble ubicado en Avenida Colón N° 8499, Comuna de Hualpén, bajo el Rol N° 3524-41;
- i) El Oficio Ord. N° 6889, de fecha 04 de octubre de 2023, del Director (S) SERVIU Región del Biobío, mediante el cual solicita, se dicte el Decreto Supremo que apruebe el programa de expropiación del terreno ubicado en Avenida Colón N° 8499, Comuna de Hualpén, Rol N° 3524-41, para la implementación de Plan de Emergencia Habitacional;
- j) El Ord. N° 403, de 10 de octubre de 2023, del Jefe de la División de Desarrollo Urbano, mediante el cual, solicita a la Jefa de la División Jurídica se dicte el Decreto Supremo que apruebe la expropiación del inmueble ubicado en Avenida Colón N° 8499, Comuna de Hualpén antes singularizado;
- k) La Resolución N° 7, de 2019, de la Contraloría General de la República;

CONSIDERANDO:

1. Que, el Plan de Emergencia Habitacional 2022-2025 definido por este Ministerio tiene como objetivo principal recuperar el rol del Estado en la planificación y gestión habitacional para avanzar en el derecho a la vivienda digna y adecuada, garantizando la tenencia segura ya sea en propiedad individual, colectiva o en arriendo; de esta forma se busca contribuir a la reducción del déficit



habitacional cuantitativo, en particular el derivado del allegamiento, del hacinamiento, de la habitabilidad precaria y los campamentos, en todas las comunas del país, y diversificar y aumentar la oferta habitacional adecuada acorde a diversas necesidades, ciclos de vida y tipos de soluciones.

2. Que, el Plan de Emergencia Habitacional, tiene como eje estratégico el “Robustecer el Banco de Suelo Público” mediante la adquisición de suelo urbano, facilitando que las familias se establezcan en sus territorios y barrios según sus necesidades, redes de apoyo, adecuación cultural, proyectos y ciclos de vida, y la recuperación de la planificación de los territorios en consideración a los cambios demográficos, las tendencias de crecimiento urbano y territorial y las necesidades de las comunidades.
3. Que, por medio del Oficio del Servicio de Vivienda y Urbanización de la Región del Biobío, singularizado en el Visto i) de este decreto, se solicitó a esta Cartera de Estado la elaboración del decreto que apruebe el Programa de Expropiaciones del terreno ubicado en Avenida Colón N° 8499, Comuna de Hualpén, Rol N° 3524-41, Lote de Expropiación N° 1, con una superficie de terreno a expropiar, de 12.869,17 mts.<sup>2</sup>, según plano de expropiación singularizado en el Visto g) de este decreto; destinado a la construcción de viviendas que permitirán disminuir el déficit habitacional de la comuna señalada.
4. Que, mediante la Ficha de Evaluación citada en el visto f) de este decreto, se informó favorablemente la expropiación con fines de utilidad pública del inmueble singularizado en los Considerandos precedentes, razón por la que dicto el siguiente,

**DECRETO:**

1. **APRUEBASE** el programa de expropiación para la implementación del Plan de Emergencia Habitacional en la comuna de Hualpén, según lo detallado en el considerando 3. de este decreto y plano de expropiaciones singularizado en el Visto g), referido al inmueble que se indica a continuación:

Lote de expropiación	Rol SII	Dirección	Comuna	Región	Superficie aproximada a expropiar (m <sup>2</sup> )	Presunto Propietario
1	3524-41	Av. Colón N° 8499	Hualpén	Biobío	12.869,17	Constructora Pacal S.A.

2. **PUBLÍQUESE** el presente decreto en el Diario Oficial y en un periódico de la provincia de Concepción, si lo hubiere.

ANÓTESE, NOTIFÍQUESE Y PUBLÍQUESE  
POR ORDEN DEL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA



LOS MONTES CISTERNAS  
DE VIVIENDA Y URBANISMO

- GEP/MRC/157
- TRANSCRIPCIONES:**
- Diario Oficial
  - Gabinete Ministro
  - Gabinete Subsecretaría
  - SEREMI MINVU Región del Biobío
  - SERVIU Región del Biobío
  - Contraloría Interna MINVU
  - Auditoría Interna MINVU
  - Divisiones MINVU
  - SIAC
  - Oficina de Partes
  - Ley de Transparencia Art.6.

